

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Elevar el grado de Comendador la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, otorgada por Decreto No. 410, de fecha 27 de noviembre de 1970, al profesor Julio Alberto Hernández.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 427-87 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y al Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de los Plenos Poderes correspondientes para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano el Convenio Básico entre el Estado Dominicano y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 427-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, o en su ausencia, el Encargado de la Secretaría, y el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quedan investidos de los Plenos Poderes correspondientes para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano el "Convenio Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades".

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 428-87 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 428-87

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo .- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para cigarrillos:

120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES) de estampillas para cajetillas de 10 cigarrillos de fabricación nacional, del tipo de RD\$0.135, color turquesa, en papel de 50 libras.

La impresión de este tipo de estampillas se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisión anterior.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 292-87, de fecha 3 junio de 1987, mediante el cual se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, alusivos a la XV Feria Nacional del Libro "Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi".